



## COMPARECENCIA DEL ARARTEKO ANTE EL PLENO DEL PARLAMENTO VASCO: INFORME ANUAL 2005

### I.- Introducción

Señora Presidenta, señoras y señores miembros de la Mesa, Lehendakari, Vicelehendakari, señores consejeras y consejeros, señoras y señores parlamentarios, señoras y señores, buenos días a todos.

Tengo el honor de comparecer ante el Pleno de este Parlamento para dar cuenta del informe ordinario de la institución del Ararteko del año 2005. En este trámite cumplo gustosamente, como comisionado parlamentario, con el deber de presentación ante esta cámara de las actividades de la institución del Ararteko durante 2005.

El pasado mes de mayo, en que comparecí ante la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas para dar a conocer este mismo informe, ya realicé un análisis cuantitativo, una exposición de algunas actividades realizadas por la institución y puse de manifiesto la resistencia de determinadas administraciones al deber de colaborar con el Ararteko. Finalmente, expuse de manera somera las distintas recomendaciones de carácter general que figuran en el informe. Por tanto, en esta intervención ante el Pleno, de la que resulta complementaria la realizada en Comisión, no abordaré las cuestiones ya planteadas, sino que realizaré una valoración sobre el estado de los derechos en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante 2005.

La institución del Ararteko es una institución concebida estatutariamente para la defensa de todos los derechos de todas las personas. Uno de los baremos para medir si estamos en presencia de una democracia de calidad es el respeto a los derechos humanos, que los ciudadanos disfruten de una manera efectiva y real de los derechos humanos. El Ararteko, como Ombudsman o Defensor del Pueblo del País Vasco, no sólo debe atender y estudiar las quejas que se le presentan, sino por mandado de su ley reguladora debe velar por la buena salud de los derechos humanos, realizando para ello tareas de inmersión en la realidad social para conocerla en profundidad y amplitud; de vigilancia y fiscalización -y también de impulso- de las actuaciones de las administraciones públicas; de inspección de los recursos, prestaciones y servicios públicos que tengan relación con los derechos de las personas; y, en fin, de sensibilización y concienciación de la sociedad y de las entidades públicas.

Como ya he señalado, nos corresponde realizar en este foro una valoración del estado de los derechos de la ciudadanía vasca, o, mejor, de las personas residentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco, sustentada en las actividades, bien a instancia de los ciudadanos o bien por iniciativa nuestra, que hemos llevado a cabo durante el año pasado. Para ello tendremos en cuenta la amplísima batería de sugerencias y recomendaciones que hemos dirigido a las diferentes administraciones públicas, las derivadas de los expedientes de queja en los que hemos detectado alguna irregularidad -cerca de 500- las contenidas en los dos informes extraordinarios que hemos presentado el año pasado, 86; o las 21 recomendaciones generales que hemos elaborado. Todas esas recomendaciones y sugerencias, cuya detallada referencia ustedes podrán encontrar en el informe anual, nos muestran, desde nuestra perspectiva -que debe ser exigente y



avanzada- déficits, inacción, irregularidades, zonas de sombra, necesidades de mejora en las actuaciones de las administraciones públicas vascas en lo relativo al ejercicio de derechos y a su sistema de protección, derechos que en su mayor parte pertenecen a la categoría de derechos sociales.

Del análisis y valoración de los expedientes de queja que hemos tramitado el año pasado se deriva que son numerosas las actuaciones públicas susceptibles de mejora para una protección óptima de los derechos de la ciudadanía vasca, actuaciones que conciernen a casi todos los departamentos del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales, así como a los ayuntamientos y, aunque no tengamos competencia para tramitar las quejas relativas a actuaciones de la Administración del Estado y de la Administración de Justicia, no puedo menos que reseñar que en sus respectivos campos de actuación también es mejorable el estado de protección de los derechos. El derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a prestaciones económicas y sociales de diversa índole, el derecho al acceso a la función pública en condiciones de igualdad, el derecho al medio ambiente adecuado, el derecho al uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad en un contexto sociolingüístico de diglosia y minorización manifiesta del euskera, el derecho a la vivienda, son todos ellos derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico pero que en su uso diario presentan, como hemos dicho, en ocasiones insuficiencias o lagunas, cuando no vulneraciones, en el desarrollo y ejecución de las políticas públicas.

Permítanme compartir con ustedes dos reflexiones sobre sendas cuestiones relativas al sistema de protección de derechos que, desde una perspectiva de democracia de calidad o avanzada, que debe ser la que mantengamos, nos merecen particular atención. En primer lugar, entendemos que resulta necesario que las administraciones públicas vascas realicen un notable esfuerzo por mejorar las vías y los protocolos de relación con la ciudadanía, mejorando los canales de información y de participación, y adoptando códigos de conducta que respondan al principio de la buena administración. Observamos con preocupación cómo en numerosas quejas se manifiesta una actitud y un comportamiento por parte de la administración de lejanía, de prepotencia y de mala atención al ciudadano, y en estas conductas reprochables incurren tanto responsables políticos como funcionarios públicos.

También debemos poner énfasis en la necesidad de hacer perfectamente compatibles la garantía de la seguridad y la libertad de los ciudadanos, y por tanto, el combate contra la delincuencia, con el escrupuloso respeto a los derechos fundamentales de las personas que son detenidas o que son impelidas a tratar con la policía. Resulta fundamental el trabajo que realizan todas las policías en una sociedad democrática basada en el imperio de la ley, y desde esta institución garante de los derechos debemos felicitarles por dicho trabajo que en ocasiones se realiza en circunstancias muy difíciles. Pero, al mismo tiempo, hemos de recordar que un pilar básico de las sociedades democráticas es el imperio de los derechos humanos y que deben, en consecuencia, existir protocolos claros con el objetivo de que las actuaciones policiales y los ámbitos de detención respeten sin sombra de duda los derechos y valores democráticos. Quiero señalar que en una democracia de calidad deben extremarse las normas y las medidas para que no pueda darse ningún tipo de tortura o malos tratos físicos o psicológicos y para que las personas sean tratadas sin menoscabo alguno a su dignidad. Deseo valorar, en este sentido, de forma positiva las medidas anunciadas recientemente por el Departamento del Interior de



mejorar el sistema de garantía de derechos en las comisarías de la Ertzaintza en consonancia con las recomendaciones formuladas por el Ararteko y animo a ese departamento a profundizar en esa dirección, al tiempo que insto a las autoridades municipales a que las actuaciones de las policías locales se ajusten a los parámetros señalados.

La óptica desde la que vamos a abordar la parte principal de esta exposición se corresponde con el trabajo que desde esta institución se realiza en el campo de los colectivos y realidades que se hallan en una situación real o potencial de vulneración, de riesgo o de hándicap en el ejercicio de sus derechos. Créanme si les digo que sumados todos esos colectivos computamos una mayoría abrumadora de la población, puesto que pocas son las personas en las que no concurre ninguna circunstancia que incida o pueda incidir de forma negativa en un disfrute pleno e igualitario de sus derechos.

La institución del Ararteko ha habilitado en los últimos años líneas de actuación respecto a algunos colectivos o sectores de población que ha considerado especialmente necesitados de atención: las mujeres, los menores, las personas extranjeras, los mayores y las personas con discapacidad. Sobre el trabajo realizado en estos ámbitos pivotará buena parte de mi exposición. Debo decir que, aunque ya se venía trabajando también con casi todos los sectores que voy a citar seguidamente, hemos decidido constituir formalmente estas otras áreas, con el objeto de sistematizar mejor nuestras actuaciones:

- víctimas del terrorismo
- personas con una afección crónica a su salud, tanto física como mental
- personas de orientación homosexual o de identidad transexual
- personas privadas de libertad: personas presas y detenidas
- personas en situación de pobreza o de precariedad

Las herramientas que empleamos para trabajar en las áreas correspondientes a estos Colectivos que denominamos de Atención Preferente son las que pone a nuestra disposición nuestra ley reguladora y que ya han sido mencionadas anteriormente, a saber, los expedientes de queja, a instancia de parte o de oficio, la elaboración de informes extraordinarios o el seguimiento de informes realizados en años precedentes, las inspecciones y visitas a centros, dependencias y recursos de diferente naturaleza, así como la formulación de recomendaciones generales. Nos esforzamos, asimismo, por tener una relación estrecha con las asociaciones y entidades que trabajan en los ámbitos de estos colectivos para mantener actualizada la información sobre la realidad social.

Creo importante recordar el mandato expreso a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Resulta evidente que, pese al reconocimiento formal de derechos y libertades, son muchos los ciudadanos vascos que no los disfrutan de manera efectiva o plena. No podemos olvidar que en esta sociedad sedicente del bienestar existen excluidos sociales, personas que sobreviven en la periferia del sistema o fuera de él, bien por razones económicas o por falta o déficits de integración en el tejido social. Por otra parte, sigue habiendo situaciones de discriminación, si no en el plano formal, sí en el material o social, que afectan a muchísimos ciudadanos y ciudadanas.



Además, en una sociedad tan compleja como la actual, nos encontramos con supuestos de doble y hasta triple discriminación: menores extranjeros no acompañados; discapacitados psíquicos en situación de exclusión social; mujeres presas, ancianos con enfermedades crónicas; y un amplísimo etcétera.

**II.-** En primer lugar, voy a referirme a la atención específica a la problemática de las **mujeres**.

Quiero reseñar que resulta tristemente llamativo que, en el siglo XXI, en una sociedad europea desarrollada, haya que seguir incluyendo a las mujeres entre los colectivos que requieren una atención especial por parte de las instituciones de defensa de los derechos humanos. Sin embargo, las mujeres continúan soportando condiciones particularmente desfavorables en muchos ámbitos de la vida, al tiempo que encuentran dificultades y obstáculos específicos en el ejercicio de sus derechos.

La universalización de los derechos humanos y, en concreto, la erradicación de las desigualdades por razón de género, constituye la base imprescindible para avanzar en el desarrollo humano y en la consecución de la convivencia democrática y pacífica.

Si abordamos la situación de las mujeres en nuestra comunidad autónoma desde la perspectiva del derecho de igualdad, entre hombres y mujeres tenemos primeramente que hacer referencia a un importante hito normativo, producido en el año 2005: la aprobación por el Parlamento Vasco de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el 18 de febrero de 2005, que pretende incidir tanto en el ámbito público como en el privado, para promover la paridad y eliminar las discriminaciones que sufren las mujeres.

Esta ley introduce muchas de las categorías y nociones jurídicas que conforman el llamado Derecho antidiscriminatorio y concreta para los diferentes entes públicos, en muchos casos de modo taxativo, el mandato de la igualdad real y efectiva contenido en el artículo 9.2 de la Constitución, como principio genérico ante la falta de actuación de distintas administraciones. Esta regulación de detalle de lo que ya constituía un mandato constitucional directo facilitará, sin duda, el conocimiento de los límites de la legalidad en los que se han de mover las administraciones públicas en materia de igualdad entre los sexos, asegurará la invocabilidad de esas nuevas obligaciones públicas y, con ello, la capacidad de exigir su estricto cumplimiento que se otorga a la ciudadanía.

Los poderes públicos deberán adoptar medidas dirigidas a hacer compatibles las obligaciones laborales con la vida privada. En este sentido hay que reseñar muy positivamente que la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres introduce por primera vez el concepto de conciliación entre la vida *personal*, familiar y laboral, ampliando la noción de conciliación laboral a las cuestiones de la vida privada que no tengan, necesariamente, una relación con la familia. Esto indica una consideración más amplia de las necesidades humanas de cualquier individuo, que quedan así deslindadas del cuidado estricto de otras personas, o del concepto de familia, como unidad en la que no todas las personas están inmersas.



Resulta especialmente preocupante la situación de las trabajadoras del hogar en Euskadi dada la extrema precariedad en la que están trabajando muchas de estas mujeres, por lo que respecta a salarios, jornada laboral y ausencia de altas en la Seguridad Social. En este sentido, sería necesario que se emprendan desde el Gobierno Vasco, en ejercicio de sus potestades de sanción e inspección, las medidas necesarias para llevar a cabo el control efectivo de la obligación de las personas empleadoras de dar de alta en la Seguridad Social a estas trabajadoras, así como del cumplimiento de las condiciones legales por lo que respecta al salario y a la extensión de la jornada laboral y vacaciones. En estos supuestos, en muchos casos asistimos a una doble discriminación de estas personas en su condición de mujeres y de extranjeras.

Hay que dejar constancia de actuaciones discriminatorias de algunas administraciones públicas en situaciones recurrentes que siguen irresueltas y que afectan singularmente al ámbito de la cultura, el deporte o las fiestas locales. Ya hemos señalado que las discriminaciones directas o manifiestas se producen fundamentalmente en el ámbito de las relaciones privadas. No obstante, hemos tratado de resaltar también el papel esencial que corresponde a los poderes públicos para modificar también dichas relaciones, apelando a la responsabilidad esencial de estos poderes en la promoción de la igualdad real y efectiva, y destacando la necesidad de que se ponga fin a la actitud de inhibición o pasividad que, en demasiadas ocasiones, permite que las discriminaciones se perpetúen, cubiertas por el velo de lo privado. La nueva ley vasca de igualdad demuestra una voluntad política resuelta para poner fin a la desigualdad estructural de hombres y mujeres que todavía padece nuestra sociedad, y debe, en consecuencia, ser un instrumento jurídico adecuado y suficiente para combatir la discriminación por razón de sexo, allá donde ésta emerja.

Para este Ararteko resulta especialmente importante destacar que existen ámbitos exentos a las decisiones de la mayoría, lo que se podría denominar esfera de lo indecible, en la que se circunscriben los derechos fundamentales y las libertades públicas. Ninguna mayoría puede decidir sobre la vida, la libertad individual, y tampoco sobre el ejercicio de los derechos reconocidos.

Son reiterados ya los pronunciamientos de esta institución y de otras (este mismo Parlamento, entre ellas) que, a lo largo ya de diez años, han apoyado sin fisuras la necesidad de que los ayuntamientos de Irun y Hondarribia activen los medios que pongan fin a la sinrazón anacrónica y antidemocrática de que las mujeres de ambas localidades que lo deseen no puedan ejercer en libertad y en paz su derecho a participar en los respectivos alardes en condiciones de igualdad con los hombres, lo cual resulta incomprensible e inaceptable para gran parte de la ciudadanía vasca.

La coherencia y el sentido de la responsabilidad, así como la razón de Estado democrático deberían impulsar a todas las personas con responsabilidad política a no demorar más el consenso necesario para acabar definitivamente con las condiciones que hacen posible que todos los años este espectáculo de intolerancia, discriminación e indignidad contra las mujeres tenga que repetirse

Una de las realidades más espantosas y terribles de los tiempos que vivimos es la violencia de raíz sexista y machista que algunos energúmenos ejercen contra las mujeres atentando de manera



terrorífica contra sus derechos fundamentales más básicos: la vida, la integridad física y moral, la dignidad y la libertad.

La respuesta de los poderes públicos a las necesidades de las mujeres maltratadas o amenazadas exige un tratamiento interdisciplinar que tiene que ver, entre otras cuestiones, con actuaciones judiciales, de asistencia jurídica, de funcionamiento de los servicios sociales y de acogida, con el acceso a la vivienda y con las políticas dirigidas a potenciar la normalización social, laboral y económica de las mujeres víctimas. Resulta fundamental que la respuesta de los poderes públicos sea adecuada a las necesidades de las mujeres maltratadas, aunque nos reafirmamos en la idea de que solamente la igualdad efectiva entre todas las personas permitirá la erradicación de la violencia de género, cuya causa última es la desigualdad estructural entre hombres y mujeres.

La progresiva toma de conciencia social sobre la gravedad del fenómeno de la violencia de género, así como el consecuente incremento en la exigencia de implicación que la ciudadanía dirige a los poderes públicos, está dando lugar a un mayor compromiso en la respuesta institucional frente a dicha violencia.

Ahora bien, en muchos casos las mujeres maltratadas encuentran graves dificultades en su relación con los tribunales, así como a la hora de canalizar en diversas esferas administrativas su demanda de apoyo institucional. Consideramos esencial un esfuerzo de coordinación por parte de todas las administraciones con competencias en esta materia que agilice y facilite el apoyo a estas mujeres. Igualmente resulta indispensable que se lleve a cabo una evaluación ex post de las intervenciones administrativas en esta materia, con objeto de verificar la eficacia real, y el nivel de éxito o fracaso de los esfuerzos públicos emprendidos para luchar contra esta terrible lacra social.

**III.-** En cuanto a la atención específica a la problemática de los **menores**, hay que destacar que las personas menores de edad son sujetos de derecho, pero, además, por sus propias características, constituyen un sector de la población especialmente vulnerable, con derechos específicos que deben ser garantizados. De ahí que el Ararteko considere a este grupo como objeto de atención específica y prioritaria.

Hay a su vez algunos grupos en situación de especial riesgo respecto a sus derechos: infancia y adolescencia desprotegida, menores extranjeros no acompañados; menores infractores; alumnado con necesidades educativas especiales; infancia y adolescencia con problemas de salud mental, o los menores detenidos.

Este año hemos profundizado en una problemática emergente muy concreta, que es la atención a menores directamente afectados por el maltrato que han sufrido sus madres. Resulta muy importante establecer mecanismos de detección y actuación inmediata y poner en marcha programas, servicios e iniciativas dirigidas específicamente a mejorar la situación de estos menores o a disminuir sus efectos negativos.

En cuanto a la detección se utilizan, en principio, las vías habituales: notificaciones de los servicios sociales de base, de la Fiscalía o de hospitales. Respecto a esta cuestión, como





propuesta de mejora, insistimos en la necesidad de que, en los propios recursos que atienden a mujeres víctimas de violencia, existan profesionales que puedan detectar de la forma más precoz posible situaciones en las que los hijos o hijas de dichas mujeres necesitan también apoyo e intervención. En este sentido, se echa en falta la presencia de profesionales en muchos de los recursos de acogida de urgencia a mujeres víctimas de maltrato. El aspecto sobre el que parece existir una mayor coincidencia es la necesidad de mejorar la coordinación entre todas las instituciones y servicios que tienen competencias e intervienen ante estas situaciones.

En relación con los **menores extranjeros no acompañados**, debemos reseñar la creación de un nuevo centro provisional de primera acogida en Berriz y valorar muy positivamente las iniciativas llevadas a cabo por el equipo del centro y por los responsables o servicios municipales para informar a la comunidad, favorecer la comunicación y la utilización de los recursos del entorno, implicar a los jóvenes del pueblo y evitar posibles reacciones contrarias al nuevo recurso.

Por el contrario hay que destacar negativamente las actuaciones que se han producido para evitar la apertura de un nuevo centro de acogida para menores extranjeros no acompañados en Nanclares de la Oca. Debemos mostrar nuestra preocupación por las reacciones que, en este caso y otros similares, se están dando en contra de la creación de recursos sociales plenamente necesarios que, en la mayoría de los casos, afectan a colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

En relación con el alumnado con **necesidades educativas especiales** se ha solicitado que se adopten medidas que garanticen una distribución equilibrada de este alumnado, en especial de los alumnos con discapacidad, inmigrantes y gitanos, para evitar que se formen “guetos escolares”. En este sentido se sugieren medidas como el establecimiento de ratios, revisión de la normativa de matriculación, seguimiento de derivaciones o expulsiones encubiertas.

En relación con los llamados **menores infractores**, del seguimiento del informe extraordinario realizado por la institución, es preciso destacar el fuerte incremento experimentado en la adopción de las medidas previstas en la Ley. Es muy destacable el peso alcanzado por las prestaciones en beneficio de la comunidad, que afortunadamente es la medida más aplicada, casi la mitad del total. Ahora bien, últimamente se han puesto de manifiesto algunas cuestiones que nos merecen preocupación y que los poderes públicos competentes deberían tener en cuenta:

- La alta proporción de menores infractores internados que provienen de los sistemas de protección (especialmente, de menores extranjeros no acompañados), lo que exige abordar a fondo la relación entre ambos sistemas.
- La necesidad de desarrollar fórmulas que permitan el cumplimiento de las medidas más cerca de su entorno familiar en el caso de los menores implicados en actividades de terrorismo o de kale borroka, casos en los que interviene la Audiencia Nacional.
- La ausencia, a pesar de los años insistiendo sobre su necesidad, de una regulación normativa de los servicios, como elemento de garantía para todas las partes.
- Aunque el número de internamientos se mantiene, aumenta su duración (y, por tanto, a mayor tiempo de internamiento mayor ocupación de las plazas disponibles).



- Siguen aumentando los casos de chicos y chicas que cometen delitos de violencia contra sus padres/madres, así como el de adolescentes o jóvenes con graves patologías psíquicas.
- Por primera vez, se han ejecutado medidas correctoras impuestas por acoso escolar.

Durante el año 2005 han entrado en vigor dos normas importantes: el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000 y la Ley de Atención a la Infancia y Adolescencia, aprobada en febrero del pasado año por el Parlamento Vasco. Resulta fundamental su aplicación y desarrollo, sobre todo en cuanto a la regulación de las normas de funcionamiento de los centros de internamiento y respecto al régimen de sanciones.

Algunos procedimientos de actuación fueron acometidos el año pasado por el Departamento de Justicia y quedaban pendientes de elaboración otros protocolos, como los de visita, registros, traslados o atención sanitaria. En todo caso, pasado ya el año de plazo establecido por la ley, siguen pendientes de desarrollo todas las previsiones comprometidas en la citada Ley de Atención a la Infancia y Adolescencia

En relación con el acoso escolar, resultan preocupantes las quejas recibidas. Este problema, junto con otros, está siendo objeto de una investigación, ya muy avanzada, que presentaré ante esta Cámara como informe monográfico.

En cuanto a las necesidades educativas de los **hijos e hijas de los trabajadores temporeros en Álava**, hay que reconocer el esfuerzo del Departamento de Educación para propiciar la escolarización de estos menores. Preocupa, sin embargo, que no se consiga la escolarización de niños mayores de 12 o 13 años.

También quiero destacar positivamente que el Departamento de Asuntos Sociales de la Diputación Foral de Álava lleva a cabo actividades de tiempo libre, de desarrollo de hábitos de higiene personal o de alimentación, o de orientación sobre necesidades sanitarias muy importantes para estos menores.

**IV.-** Seguidamente, voy a referirme a la problemática de las **personas mayores**.

En nuestra comunidad, las personas mayores constituyen un sector de la población cada vez más numeroso. En muy poco tiempo, una de cada cinco personas residentes en nuestra Comunidad Autónoma tendrá más de 65 años y muchos de ellos más de 80 años.

Las personas mayores han sido siempre objeto de atención preferente por esta institución. Como ya saben, en los años 90 presentamos ante este Parlamento sendos informes sobre la atención residencial y no residencial a la tercera edad en la Comunidad Autónoma del País Vasco. El pasado año presentamos un nuevo informe sobre la situación de la atención a las personas mayores que nos ha permitido comprobar la evolución seguida en esta década en la que se han producido importantes cambios demográficos, normativos y asistenciales.





No voy a insistir en el contenido del informe sobre la atención a las personas mayores, que se entregó en el Parlamento en 2005, y cuyo contenido fue expuesto ante la Comisión de Derechos Humanos. Sí me parece oportuno, sin embargo, subrayar algunos aspectos que considero de relevancia para garantizar unos servicios que cumplan estándares adecuados de calidad. Quiero, antes de nada, reconocer públicamente el importante esfuerzo de las tres diputaciones forales en los últimos años, pero teniendo en cuenta la insuficiencia actual de los recursos sociales para mayores y las expectativas demográficas, será necesario incrementar ese esfuerzo inversor para dar respuesta a las necesidades de este sector de la población.

- En relación con el marco jurídico-administrativo y si bien la valoración es positiva, seguimos insistiendo en que debe completarse con la regulación a nivel autonómico de los servicios sociales de base y del servicio de asistencia domiciliaria.
- Los recursos residenciales deberán centrar aún más su atención en las personas mayores afectadas por problemas graves de autonomía.
- Resulta interesante el proceso de diversificación de la tipología de centros residenciales, con la extensión de alternativas, como las viviendas comunitarias y los apartamentos tutelados, prácticamente inexistentes hace apenas quince años. No obstante, sería recomendable proceder a un estudio de las fórmulas residenciales de proximidad existentes en otros países europeos y, más en concreto, debería perseguirse un sistema integrado de atención en el que las necesidades de la persona mayor sean cubiertas mediante la intervención coordinada de diversos servicios comunitarios.
- habría que reconsiderar la tendencia actual de percibir las viviendas comunitarias como un recurso destinado exclusivamente a las personas autónomas.
- el modelo de centro de día que se está afianzando en la Comunidad Autónoma no responde a las características propias de un servicio de proximidad, ya que abarca un ámbito territorial excesivamente amplio, tiene un tamaño excesivo y su funcionamiento es escasamente flexible. Además, se debería flexibilizar el uso de los servicios de los centros de día, adoptando las medidas necesarias para garantizar de forma efectiva la posibilidad de hacer un uso parcial y adaptado a las necesidades individuales.
- En el ámbito de los servicios sociales generales, pero muy especialmente en el de la atención a las personas mayores, existen de hecho tres modelos de atención distintos, correspondientes a cada uno de los Territorios Históricos. Desde el más escrupuloso respeto a los respectivos ámbitos competenciales parece necesario establecer criterios comunes, especialmente en el acceso a los servicios, con el fin de evitar situaciones de desigualdad.
- No debo pasar por alto que la creciente concertación de las administraciones públicas con las entidades privadas está generando situaciones complejas y problemáticas, a las que es absolutamente necesario dar respuestas consensuadas, comprometidas y equitativas.



**V.-** El fenómeno de la **inmigración** y su repercusión cada vez mayor en Euskadi está produciendo situaciones problemáticas para las personas extranjeras y **las minorías étnicas**.

Muchas actitudes discriminatorias se producen en el ámbito privado (empleo, vivienda...), en el que desgraciadamente existen personas que mantienen actitudes xenófobas y de rechazo o abuso hacia las personas inmigrantes extranjeras. En estas actitudes influyen la existencia de prejuicios y estereotipos, en ocasiones muy arraigados, que vinculan a la población extranjera con la comisión de actos delictivos.

Un tratamiento adecuado por los medios de comunicación de las noticias relacionadas con las personas extranjeras puede contribuir a que no se favorezca una visión peyorativa de las personas inmigrantes. Por eso consideramos importante el cumplimiento de la recomendación de carácter general de 2004 sobre el tratamiento de la información que se trasmite por los cuerpos policiales en relación con la inmigración. La Administración, asimismo, debería extremar el cuidado en el tratamiento de la información y promover campañas de sensibilización que contribuyan a lograr un modelo de convivencia respetuoso con los derechos de todas las personas.

Algunos ayuntamientos vascos, a los que expresamente se les ha pedido que tengan en cuenta estas recomendaciones en sus actuaciones, han mostrado su disposición a tomar medidas para evitar que se pueda contribuir a proyectar una imagen negativa de las personas de origen extranjero. No, en cambio el Departamento de Interior que no ha contestado a nuestros requerimientos de colaboración.

En el año 2005 se han producido dos actuaciones muy relevantes para la situación de las personas extranjeras y el ejercicio de sus derechos:

- el procedimiento extraordinario de normalización de la situación jurídica de las personas extranjeras, y
- la entrada en vigor en diciembre de 2005 de la previsión legal sobre la caducidad del empadronamiento de las personas extranjeras que carecen de autorización de residencia permanente.

La normalización de su situación jurídica constituye la principal preocupación de muchas personas extranjeras. En el proceso de regularización, la intervención de los ayuntamientos ha sido relevante, tanto en el proceso ordinario de documentación, elaborando informes sociales para la autorización de residencia por arraigo, como en el proceso extraordinario de documentación expidiendo certificados de empadronamiento para acreditar la estancia.

La importancia del padrón para el ejercicio de derechos ha requerido numerosas intervenciones de la institución para salvaguardar los derechos de las personas extranjeras. En este sentido, se ha considerado necesario analizar la nueva normativa desde una perspectiva garantista de derechos y se ha elaborado una recomendación de carácter general dirigida a los ayuntamientos vascos sobre el procedimiento de los ayuntamientos para acordar la inscripción y la caducidad de las



inscripciones padronales y la cesión de datos a otras administraciones públicas de las personas extranjeras no comunitarias.

Las **personas de etnia gitana** han tenido históricamente un menor acceso a los servicios, recursos y oportunidades sociales. El Plan para la promoción integral y participación social del pueblo gitano en el País Vasco es un primer paso en una política activa de integración. Las medidas que establece exigen la dotación de recursos que garanticen su cumplimiento. La lucha contra la discriminación es clave para superar las desventajas sociales y prevenir procesos de exclusión social. Por ello, son necesarios mayores esfuerzos por parte de las administraciones para evitar actuaciones discriminatorias y también en este caso, un tratamiento adecuado de la información.

La mayoría de las actuaciones llevadas a cabo por las administraciones se han realizado desde la perspectiva de la lucha contra la exclusión social. Sin embargo, es necesario, además, que se pongan en marcha iniciativas públicas relacionadas con la igualdad de trato, el reconocimiento de la identidad cultural, o el fomento de la participación en espacios comunes.

Por otra parte, la llegada de personas inmigrantes extranjeras que se desplazan en vehículos y que buscan un lugar donde asentarse está dando lugar a diversas respuestas por parte de los ayuntamientos, como, por ejemplo: no contestar a las solicitudes de empadronamiento (con lo que se les cierra la atención continuada de los servicios sociales) por entender que un vehículo no reúne las condiciones de habitabilidad, o no permitir el estacionamiento del vehículo en la vía pública, lo que provoca que acudan a otro/s municipio/s buscando un lugar para asentarse. En este colectivo, en muchas ocasiones se encuentran personas menores de edad, lo que nos preocupa enormemente y entendemos debe ser tenido en cuenta en la respuesta de los ayuntamientos.

Las personas que mayoritariamente viven en sus vehículos suelen ser personas extranjeras de etnia gitana que provienen de Rumanía. La Unión Europea está en los últimos años llamando la atención sobre la necesidad de medidas que favorezcan su integración.

Se trataría de promover espacios de integración y no de obstaculizar el asentamiento de personas de etnia gitana en los municipios, tal y como se recoge en la normativa antidiscriminatoria y de lucha contra la exclusión social de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma Vasca así como en el Plan vasco para la promoción integral y participación social del pueblo gitano, en el que se establece como objetivo general el impulso de las transformaciones precisas que permitan la eliminación de obstáculos y la incorporación de gitanas y gitanos a todo tipo de recursos y servicios.

## **VI.- Quiero también referirme a la problemática de las **personas con discapacidad**.**

Las personas con discapacidad encuentran graves dificultades para conseguir acceder al mercado de trabajo, así como para su vida cotidiana, por la imposibilidad, en muchos casos, de acceder a los medios de transporte o por la existencia, todavía, de barreras urbanísticas o arquitectónicas.



Es sabido que la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, así como sus decretos de desarrollo prevén diversos instrumentos para promocionar la accesibilidad: las reservas de cuotas, los programas cuatrienales y las políticas de fomento.

Sin embargo, quiero recordar que, desgraciadamente, las administraciones públicas, y en particular los ayuntamientos vascos, no han hecho un uso suficiente de los instrumentos que la ley pone a su disposición y, en numerosos casos, incumplen abiertamente las prescripciones normativas.

También resultan insuficientes las políticas de fomento y las actuaciones de control, con una carencia casi absoluta de intervenciones sancionadoras. Un número considerable de los edificios que albergan servicios públicos son inaccesibles, lo que es especialmente preocupante en los servicios educativos, sanitarios y sociales.

Pese a que los poderes públicos han empezado a adoptar algunas medidas necesarias para cumplir la normativa de accesibilidad, es preciso hacer un esfuerzo especial para garantizar la accesibilidad a estos edificios públicos.

En este sentido, esta institución apuntaba en el informe extraordinario sobre *Accesibilidad en edificios de uso público de la CAPV* que, entre los distintos ámbitos sectoriales, la situación más deficiente se detectaba en el área de educación, así como en el área de sanidad. Ello, en parte, se debe a que la red de educación y, en menor medida, la de Osakidetza, se estructura en torno a edificios antiguos, en ocasiones construidos para otros usos. No obstante, de los datos obtenidos también se deducía que la herencia recibida no se había compensado suficientemente con el necesario esfuerzo de adaptación de dichos inmuebles.

Por este motivo, se insistió ante el departamento de Educación en la necesidad de que se cumpliera el mandato legal y se elaborara el correspondiente programa cuatrienal, ya que la elaboración de dicho programa iba a significar tener un diagnóstico de la situación real y la posibilidad de fijar un calendario de ejecución atendiendo a un orden de prioridades preciso.

Por todo ello, hemos de mostrar nuestra satisfacción ante lo manifestado por este Departamento de que se está elaborando el correspondiente mapa de situación, referente al estado de accesibilidad de los centros de enseñanza, tanto de primaria como de secundaria, perteneciente a la red pública de la CAPV y que en breve finalizarán con la recogida de datos, lo que permitirá planificar las actuaciones que se han de seguir para lograr una plena accesibilidad en la red educativa.

Debemos insistir en que de esta manera la Administración educativa podrá dar respuesta a las necesidades educativas especiales que se deriven de algún tipo de discapacidad, adoptando las medidas necesarias para garantizar los derechos de estos niños, incluso en el tramo de 0-3, en el que, en muchas ocasiones, la discapacidad ha impedido escolarizarse a edad temprana. Por ello, resulta prioritaria esta política de favorecer la accesibilidad de los centros escolares, que esperamos sea posible una vez que se finalice el citado mapa de accesibilidad de los centros públicos de enseñanza.



Nada me gustaría más que poder señalar el próximo año ante este Pleno que el mapa de situación está finalizado y que el Departamento de Educación ya ha establecido un plan de ejecución atendiendo a las necesidades más prioritarias.

Por otra parte, hay que destacar que la falta de control municipal respecto al cumplimiento de la normativa para eliminar barreras arquitectónicas resulta especialmente preocupante cuando se implantan nuevas actividades en locales comerciales o cuando éstos se modifican.

Además, las personas con discapacidad siguen encontrando dificultades para acceder a plazas de aparcamientos reservadas, en muchos casos por la conducta insolidaria de quienes las utilizan sin derecho a la reserva y por la pasividad que muestran muchos ayuntamientos ante estos hechos.

En muchos municipios vascos no se cumplen las previsiones normativas en cuanto al número, medidas y ubicación de las plazas de aparcamiento reservadas a personas con discapacidad, lo que aconsejaría que pongan en marcha planes de actuación dirigidos a cumplir las previsiones normativas de la Ley 20/97 y del Decreto 68/2000 que los desarrolla parcialmente.

Nos debemos felicitar de que la Comisión Parlamentaria de Trabajo y Acción Social aprobara el 7 de febrero de 2005 el Plan para la incorporación de personas con discapacidad al mercado laboral ordinario de la CAPV. En ese plan se reflejan muchas de las recomendaciones que hizo esta institución en el informe extraordinario sobre la integración laboral de las personas con discapacidad.

Con motivo del seguimiento de este informe, esta institución ha insistido nuevamente en que las administraciones públicas vascas deben diseñar y establecer sus estrategias de actuación a partir de los nuevos mínimos que prevé el plan para la incorporación de personas con discapacidad al mercado laboral de la CAPV, y que, a tal efecto, entre otras medidas, deberán hacer extensivo el cupo de reserva de plazas (hasta un 10 %) a cualquier tipo de contratación, en especial al empleo temporal, incorporándolo expresamente en las instrucciones de gestión de listas o bolsas de sustituciones.

En todo caso, queda mucho para conseguir la plena integración de las personas con discapacidad en el mercado laboral. A tal efecto, es muy importante también una especial sensibilización social.

**VII.-** Quiero hacer una mención muy especial y de cálida cercanía a las **víctimas del terrorismo**.

El respeto al derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad y a la dignidad de todas las personas es la base no sólo de un sistema democrático -en el que esos derechos constituyen un prius para el resto de derechos- sino también de cualquier sistema de organización y convivencia social que cuente con un código moral y con elementos básicos de civilidad y humanismo. Los citados derechos -que son fundamentales, básicos- han sido reitera y salvajemente vulnerados durante décadas por la organización terrorista ETA, además de por



otras organizaciones de naturaleza terrorista como GAL, ATE, etc., segando vidas absurda y cruelmente, y llevando el dolor y el sufrimiento a miles de ciudadanas y ciudadanos vascos, que han sido víctimas directas e indirectas del horror. La institución del Ararteko y este ararteko ha dicho, dice y dirá que la violencia es un cáncer terrible contra los derechos humanos, que resulta incompatible con los valores éticos y democráticos que deben regir las relaciones sociales y personales y, por tanto, debe ser una prioridad de todos los poderes públicos y de todas y cada una de las personas de esta sociedad erradicar de forma absoluta de nuestras vidas, de nuestros comportamientos, de nuestros pensamientos la violencia.

Ya en el informe correspondiente al 2004 nos felicitamos de que no se hubiera producido ningún atentado mortal por parte de ETA y este año queremos reiterar esa alegría. Sin embargo, no debemos olvidar que la amenaza terrorista contra la vida de muchísimas personas ha persistido, lo cual ha supuesto para esas personas y sus familiares y amigos una tortura psicológica insoportable y una limitación terrible de su libertad. Además, muchos ciudadanos han sido sometidos a la extorsión económica o han sido víctimas de amenazas, agresiones, coacciones o de atentados contra sus bienes. Y todo ello ha constituido una conculcación de derechos básicos para muchos de nuestros conciudadanos que el Ararteko debe y quiere denunciar.

En este momento se ha abierto una situación nueva, con la declaración de ETA de “tregua permanente”. Confiamos en que esa decisión sea la antesala de una pronta desaparición total y definitiva de ETA.

En cualquier caso, el Ararteko debe seguir trabajando por impulsar y alimentar la deslegitimación de la violencia y por involucrar al conjunto de los poderes públicos y al conjunto de la ciudadanía en la implantación sólida y en la profundización de los valores de la paz y del respeto mutuo. No es poca la labor que tenemos delante por regenerar el tejido moral de la sociedad vasca, profundamente dañada por los efectos directos y colaterales de la violencia, así como por la grave conculcación los derechos humanos producida en hechos de diversa naturaleza.

Asimismo, cualquiera que sea el curso de los acontecimientos, el Ararteko seguirá trabajando por que los poderes públicos y la ciudadanía entera empaticen con la situación de las víctimas de la violencia, se profundice en la solidaridad para con ellas y se hagan efectivas las medidas tendentes a dar a las víctimas una respuesta basada en la justicia y en la dignidad .

#### **VIII.- Quiero también referirme a los derechos de los gays, lesbianas y transexuales.**

La homofobia y el heterosexismo exclusivo y excluyente han ocasionado durante siglos una terrible exclusión social, además de estigmatización y de discriminación, contra las personas de orientación homosexual -gays y lesbianas- y aquellas otras de identidad transexual y transgénero. Pese a que en el pensamiento social y en la legislación se han dado pasos de gigante para poner fin a la gravísima conculcación de los derechos fundamentales más básicos contra las citadas personas, debemos constatar que hoy todavía muchas personas homosexuales no se atreven a vivir su amor en libertad y dignidad plenas por lo que hay que seguir trabajando para que a la igualdad formal recientemente conseguida para estas personas se le una, en el plazo más breve





posible, la igualdad real y social, plano este donde aún persisten elementos poderosos que la obstaculizan. Asimismo, la defensa de la dignidad y de la igualdad de las personas transexuales demanda la habilitación de protocolos en la sanidad pública para que sean posibles procesos integrales de reasignación de sexo cuando ello sea necesario. Creo reseñable destacar la importancia para las personas transexuales de la reciente aprobación del proyecto de Ley de Identidad de Género.

**IX.-** Los derechos de las **personas detenidas o privadas de libertad** son objeto de especial atención, por ser un colectivo de personas susceptibles de una mayor situación de indefensión.

Creemos que tenemos que reiterar la conveniencia de que se produzca la transferencia a la CAPV de las funciones que integran la competencia en materia penitenciaria, puesto que la proximidad en la gestión puede facilitar la modernización de las instalaciones y, sobre todo, la mayor coordinación e, incluso, la integración de los distintos servicios penitenciarios (sanidad, educación, asistencia social, etc.) en la red comunitaria.

De cualquier modo, resulta evidente que la obligación –recogida en el art. 25.2 CE, entre los derechos fundamentales– de que las penas privativas de libertad se orienten hacia la reinserción social afecta a todos los poderes públicos. Ello implica que, incluso en la actual situación, las administraciones vascas deben intervenir para paliar los problemas y carencias de quienes cumplen o han cumplido condena en las cárceles de nuestro territorio, considerando a estas personas como un colectivo social en situación de especial vulnerabilidad y con dificultades específicas de inserción.

En cualquier caso, es preciso reconocer que las administraciones vascas, de diferentes modos y con distinta intensidad, están prestando atención a las personas que se encuentran en prisión o que ha sido excarceladas y, según nuestro criterio, deben seguir haciéndolo e, incluso incrementar esa asistencia.

Se cumplen diez años del Informe Monográfico que el Ararteko presentó sobre la situación de las prisiones vascas. En él se detectaban numerosos motivos de preocupación, y se señalaba como imprescindible que los poderes públicos crearan el marco normativo y facilitaran los recursos materiales para avanzar en tres grandes líneas: la potenciación de alternativas a la pena privativa de libertad, la efectividad de fórmulas de cumplimiento en régimen abierto y la integración de las necesidades de la población presa en la red comunitaria de servicios sociales ¿Qué ha cambiado desde entonces?

Por un lado, seguimos teniendo sobrepoblación de los centros, escasez de profesionales de tratamiento e insuficiencia de actividades laborales y formativas. Pero lo más preocupante es que, por lo que hemos podido comprobar en nuestras últimas visitas, lejos de haberse avanzado hacia su solución en la línea que apuntábamos, estas disfunciones de nuestro sistema penitenciario son hoy aún más graves. El código penal de 1995, además de consagrar la pena privativa de libertad como respuesta casi única ante el delito, supuso un incremento punitivo en la práctica, y la legislación aprobada desde entonces ha implantado formas de cumplimiento dirigidas a limitar el acceso a permisos y régimen abierto. Parece como si, más allá de la retórica



rehabilitadora que siempre acompaña estas reformas, la reacción en la práctica de los poderes públicos haya sido una especie de huida hacia delante, que nos ha llevado a tener el mayor número de presos por habitante de Europa. Hemos podido comprobar la pérdida de esperanza que ello provoca entre las personas presas, así como la desmotivación de los profesionales, lo que inevitablemente agrava las tensiones en los centros penitenciarios, deteriora la convivencia y agudiza los conflictos.

A estos problemas se suman otros nuevos, que nos recuerdan algo tan obvio como que el esfuerzo debe centrarse en cumplir la legislación penitenciaria en lo referente a asegurar el tratamiento individualizado a los reclusos. Nos referimos a la preocupante incidencia de suicidios, la alta prevalencia de la enfermedad mental en la población penitenciaria y el incremento de presos y penados por violencia de género.

Dicho tratamiento individualizado requiere, por supuesto, unas condiciones de vida dignas, donde las necesidades básicas estén plenamente cubiertas. De ahí la obligación de solventar con urgencia los defectos estructurales y de mantenimiento que presentan los tres establecimientos penitenciarios ubicados en el País Vasco.

La Administración de la CAPV tiene que esforzarse para solucionar las deficiencias detectadas en los servicios cuya prestación le compete en exclusiva (traslados de las personas presas; gestión de las Unidades de Custodia Especial en los hospitales, etc.). Debería incrementar, asimismo, la colaboración en ámbitos en los que ya la está prestando, particularmente, en las áreas de atención sanitaria de especialistas u hospitalaria, de drogodependencias y de educación, donde sigue pendiente la integración de los maestros penitenciarios. Hemos de insistir sobre todo en el deber de las administraciones vascas de articular recursos que eviten la entrada en prisión o que favorezcan la salida. Estamos pensando en políticas sociales que incidan en la prevención de delitos, pero también en los ya mencionados centros específicos para personas con enfermedad mental u otras dolencias graves, unidades de régimen abierto, centros de tratamiento y rehabilitación de toxicomanías, ayudas económicas en el momento de la excarcelación, o medidas específicas de inserción laboral.

**X.- Las personas con enfermedades crónicas, físicas o mentales,** deben ocupar un espacio cada vez más amplio en las políticas públicas porque una sociedad basada en la igualdad de oportunidades, la solidaridad y la neutralización o compensación de las circunstancias que pueden generar discriminación o exclusión así lo demanda, en un contexto, además, en el que se detecta un aumento del número de personas aquejadas por alguna enfermedad crónica. Desde el área formal que hemos constituido recientemente en el Ararteko llevaremos a cabo una labor de control e impulso de las actuaciones públicas con el objeto de que estas personas estén incluidas en los parámetros del Estado social y del sistema de garantía de derechos. Creemos que el desarrollo y ejecución del Plan estratégico sociosanitario puede ser una vía adecuada para servir a los objetivos antedichos.

Quiero destacar en este apartado que las justas demandas de las asociaciones que trabajan en el campo del VIH-SIDA en lo relativo al acceso a prestaciones de cirugía estética y técnicas relativas a tratamientos de fertilidad para las personas seropositivas y enfermas de sida han



encontrado una respuesta favorable por parte del Departamento de Sanidad, al ser incluidas ambas demandas en el catálogo de prestaciones sanitarias.

Por otra parte, no puedo menos que insistir en la idea de que resulta preciso un mayor compromiso y una mejor coordinación de las administraciones públicas para dar respuestas más adecuadas a las necesidades de las personas con enfermedad mental crónica y a la de los familiares que cuidan de ellas, en situaciones límite en numerosas ocasiones.

**XI.- Por último, voy a referirme a las personas en situación de exclusión extrema.**

Hemos finalizado un informe extraordinario sobre la respuesta a las necesidades básicas de las personas sin hogar y en situación de exclusión grave, que hemos entregado hace dos días a la Presidenta del Parlamento.

Las personas sin hogar constituyen un sector de la población extremadamente vulnerable, porque no tiene cubiertas las necesidades básicas y, con mucha frecuencia, su situación va acompañada de discapacidades y/o enfermedades (físicas, mentales, adicción al alcohol o a sustancias estupefacientes...), cuya gravedad varía según la persona y el tiempo que lleva en esa situación. El perfil de las personas sin hogar ha ido variando y, aunque no era el objeto del estudio cuantificar o caracterizar a estas personas, se ha podido comprobar que ha habido un aumento de personas que en otras épocas, seguramente, recibirían cobertura de sus redes familiares o sociales. Los motivos y perfiles en estos momentos son muy distintos. Estas personas no tienen capacidad de organizarse o de demandar recursos o prestaciones, ya que se encuentran fuera del sistema y no participan de los cauces sociales o institucionales existentes, por lo que estos informes son de suma relevancia para conocer mejor sus circunstancias y necesidades.

Por todo ello, la institución del Ararteko con este informe extraordinario hace un primer acercamiento para conocer, describir y analizar la red actual de recursos y servicios destinados específicamente o utilizados en gran medida por estas personas y, proponer líneas de actuación que sirvan para mejorar la respuesta que se está dando y optimizar los recursos existentes. También espero que sirva para reflexionar y abrir un debate sobre las causas que están dando lugar al aumento de situaciones de exclusión grave en nuestra sociedad

\* \* \* \*

Voy a ir concluyendo. El informe que tienen ustedes en sus manos permite otras lecturas, puede ser abordado de maneras diferentes, poniendo el acento en otras cuestiones. Alguien ha podido echar en falta que se expusieran algunos otros temas. En el informe encontrarán algunos aspectos no señalados expresamente en esta intervención. La limitación del tiempo obliga a exponer lo más sucintamente posible un informe de casi 900 páginas.

Lo que sí les puedo asegurar es que he procurado traer a este Parlamento la voz de aquellos sectores de la población vasca que más precisan de que se les escuche, que más necesitan que se responda a sus problemas.



Y antes de acabar quiero traer hoy ante ustedes el recuerdo de Juan San Martín, primer ararteko de Euskadi, quien puso en pie esta institución y la dotó de pilares sólidos y duraderos.

No me queda sino agradecerles su atención y recabar su apoyo como comisionado parlamentario para que pueda cumplir las funciones que el Estatuto y la Ley me atribuyen.

Muchas gracias.